



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS CENTROS DE INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Se propone la contratación del Servicio arriba referenciado a los efectos de continuar ofreciendo a los usuarios que permanecen en los centros de la Administración Regional la necesaria atención residencial integral.

En este caso se trataría de un Servicio prestado por empresa externa que pueda cumplir con los requisitos y especificaciones del Pliego Técnico.

1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, la de personas con discapacidad, personas mayores, personas con enfermedad mental cónica y personas con riesgo de exclusión social.

Asimismo, La Dirección General de Personas con Discapacidad y Mayores del IMAS tiene, entre otras, las funciones de gestión de los centros residenciales y centros de día cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la gestión de servicios, programas y prestaciones técnicas para los colectivos de su competencia en centros residenciales y de día, atendiendo en particular la gestión de la formación ocupacional, del apoyo a la accesibilidad y movilidad, promoción del ocio y tiempo libre.

La tipología de las personas que se atienden en los centros dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, es muy variada y por ello es muy variado el apoyo que precisan en cada una de las áreas de habilidades personales, ocupacionales y de integración, dado que el fin último que se persigue, para cada una de las personas atendidas, es el de mejorar su calidad de vida proporcionando el máximo desarrollo de sus habilidades, para la consecución de la mayor autonomía posible, y la mejor integración social. Además, los poderes públicos tienen la obligación de garantizar el derecho de la persona con discapacidad intelectual a disfrutar de los servicios y recursos de atención que precise de conformidad con el sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que queda configurado como una red de utilización pública que integra de forma coordinada, centros y servicios públicos y privados.

Entre las prestaciones que de forma obligatoria el Centro deberá ofrecer a los usuarios se encuentra la de manutención, asegurando que se le proporcionará la pensión





alimentación diaria que incluirá desayuno, comida, merienda y cena, atendiendo a que los menús sean variados, y se garantizará el aporte calórico y dietético adecuado de acuerdo a las necesidades individuales de las personas atendidas. Para garantizar que dicha finalidad se cumpla los menús serán programados y supervisados por personal sanitario. Es por tanto necesario iniciar la contratación de productos alimenticios para los distintos Centros del IMAS.

El objeto del contrato admite ser dividido en lotes, siendo los distintos lotes los diferentes los Centros del Instituto Murciano de Acción Social

- * Lote 1: Residencia Personas Mayores “Obispo Javier Azagra” – El Palmar - Murcia
- * Lote 2: Residencia Personas Mayores “Domingo Sastre” –Lorca
- * Lote 3: Residencia Personas Mayores “San Basilio” – Murcia
- * Lote 4: Residencia Personas Mayores “Virgen del Rosario” – Alhama de Murcia
- * Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos “Luis Valenciano” – El Palmar - Murcia
- * Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad “López Ambit” – El Palmar - Murcia
- * Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad “Churra” – Churra - Murcia
- * Lote 8: Centro para Personas con Discapacidad “Canteras” – Canteras- Cartagena
- * Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad “El Palmar” – El Palmar - Murcia

2- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo expuesto, se propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por Procedimiento abierto de acuerdo a lo establecido en el art 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PERSONAS MAYORES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Fdo: María Auxiliadora Moreno Valls

Fdo: Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

